



Comunicado a los Funcionarios Nro. 1/2012 Cuota Mutual

Se recuerda a los funcionarios que **para renovar el beneficio** establecido en la Ordenanza Sobre un Sistema Suplementario de Cuota Mutual vigente, **deberán presentar una nueva Declaración Jurada**, así como la documentación probatoria indicada en el Documento "Pautas y Documentación a presentar para el acceso al Sistema Suplementario de Cuota Mutual de la Universidad de la República", **en la Oficina de Personal del Servicio, y en horario de oficina, entre el 16/03/2012 y el 13/04/2012 inclusive.**

De no realizar el trámite en el plazo estipulado, las cuotas del sistema suplementario de cuota mutual no estarán a cargo de la Universidad de la República a partir del 01/05/2012.

Importante: luego de producida la baja en la Mutualista, el pago de las cuotas mutuales corresponde al interesado. En algunas Mutualistas, si se solicita nuevamente el alta antes de transcurridos 6 meses de producida la baja lo consideran un reingreso y a los efectos de acceder nuevamente al alta exigen al interesado el pago de las cuotas mutuales desde el momento en que se produjo la baja.

Asimismo, y en virtud de acercarnos a la fecha de Vencimiento Anual, se sugiere tramitar a la mayor brevedad posible la obtención de la constancia que acredita que el beneficiario aprobó el curso o al menos un examen.

Por consultas, dirigirse al Área de Personal de cada servicio.

Dirección General de Personal – Sección Cuota Mutual – 03 de enero de 2012